

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reordena la cartera asistencial de los hospitales Infanta Elena y Juan Ramón Jiménez en relación a las prestaciones asistenciales de pediatría y obstetricia y ginecología.

Desde el Servicio Andaluz de Salud, la atención al parto en la provincia de Huelva se ha concentrado en un solo hospital de la provincia, motivado por la disminución en el número de partos. Esta agregación de actividad permite la dotación de estructuras asistenciales más complejas como son una maternidad de tipo 4, según la clasificación utilizada en la «Estrategia de Atención al Parto Normal en el SNS» y, la atención neonatal de tipo III (Comité de Estándares de la Sociedad Española de Neonatología), que incluyen cuidados intensivos neonatales, que en Huelva se integran en la UCI pediátrica tipo II de carácter mixto (pediátrico-neonatal) que es una unidad de nueva creación. Todo ello ha permitido que se atiendan partos de mayor nivel de complejidad, evitando los desplazamientos de las mujeres al hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

Con el desarrollo de la cartera de Servicio de Anestesiología y Reanimación Infantil se está potenciando también la cirugía infantil en esta provincia.

Durante todo este proceso ha existido una participación activa de los profesionales que trabajan en estas unidades, lo que ha permitido un consenso profesional adecuado y supone un indudable beneficio para la ciudadanía de Huelva.

El pacto de 10 de marzo de 2017 suscrito entre la administración sanitaria y las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial, por el que se establece un marco de colaboración, diálogo profesional, participación y negociación que permita que el restablecimiento de las Áreas Hospitalarias Sureste-Suroeste y Centro-Oeste, así como de las estructuras de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada del «Hospital Infanta Elena» y del «Hospital Juan Ramón Jiménez», se produzca de la manera más satisfactoria para los intereses de la ciudadanía y de los profesionales. Este pacto establecía el mantenimiento en el Hospital Juan Ramón Jiménez del servicio de obstetricia y ginecología y servicios y unidades de neonatología asociadas, así como la creación de una UCI pediátrica tipo II de carácter mixto (pediátrico-neonatales), la creación de una Unidad de Cirugía Infantil y el desarrollo de la cartera de Servicio de Anestesiología y Reanimación Infantil y que estas unidades quedarían ubicadas en el Hospital Juan Ramón Jiménez.

Finalmente destacar que este proceso de mejora de la ordenación asistencial de la atención a los procesos obstétrico ginecológicos y pediátricos, al que durante estos últimos años se han ido sumando nuevos profesionales que han permitido incorporar nuevos servicios y prestaciones, se ha llevado de forma pareja a la elaboración, con la participación de los profesionales, del plan funcional y la posterior licitación el 4 de agosto de 2018 de la redacción del anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución para las obras del Hospital Materno Infantil de Huelva.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, para garantizar que estos procesos de gestión de la actividad asistencial tengan su reflejo adecuado en la ordenación de la cartera de servicios, esta Dirección General, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Unificar en el Hospital Juan Ramón Jiménez la cartera de servicios correspondiente a las prestaciones de los servicios, unidades funcionales y unidades dependientes correspondientes a las prestaciones asistenciales de hospitalización, partos, urgencias, intervenciones quirúrgicas y consultas de las especialidades de Obstetricia, Ginecología y Pediatría que anteriormente se prestaba en los hospitales «Infanta Elena» y «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La Directora General, M.^a Dolores Alguacil Herrero.